

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

23-mayo-2018

NOMBRE: DE LA TORRE GUTIERREZ FRANCISCO
UBICACIÓN: 5 DE MAYO
COLUMNA: SAN MIGUEL
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE ARGENTINA
GIRO: VARIOS REPOSTERIA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018
IMPORTE: \$91.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	05:00-48 p A: 09:30-48 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	05:00-48 p A: 09:30-48 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D EN TOTAL TIENE 3 METROS



Jose Alfredo Chavez
AUTORIZO

Francisco de la Torre
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DE LA TORRE GUTIERREZ FRANCISCO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de carne cruda y pastada.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de carnicerías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Chavez